

SECRETARÍA DE CULTURA

SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES (SACPC)

PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN (PROTRAD)

CONVOCATORIA 2022

ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura invita a editoriales nacionales, por conducto del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC) a través del Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD), a participar en la convocatoria 2022 para postular proyectos literarios, de autoras y autores mexicanos y extranjeros, a fin de traducirlos y publicarlos mediante el procedimiento de publicación recíproca con editoriales extranjeras.

El Programa de Apoyo a la Traducción tiene como finalidad contribuir en el fortalecimiento de la labor de traductoras y traductores, así como colaborar en la difusión y promoción de la cultura y literatura nacionales en el extranjero. Además, busca promover el intercambio cultural entre países, la preservación de nuestras lenguas originarias y el fomento del patrimonio literario. De igual forma, pretende que con la traducción al español de obras de escritoras y escritores extranjeros se enriquezca la cultura mexicana y, al mismo tiempo, se conozca el trabajo editorial internacional. Para esta convocatoria, se presentan dos modalidades de participación:

- Traducción y publicación, en formato impreso, de obras de autoras y autores mexicanos —escritas en español o en lenguas originarias— a otro idioma o lengua, así como de obras de autoras y autores extranjeros —escritas en otro idioma o lengua— al español o a alguna lengua originaria mexicana.
- Traducción y publicación, en formato impreso o audiolibro, de ediciones bilingües escritas en lenguas originarias mexicanas al español y a otros idiomas o lenguas extranjeras, así como de obras escritas en una lengua extranjera al español o a alguna lengua originaria mexicana.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Categoría A: Traducción y publicación de una o más obras al español, y de una o más obras a otro idioma en un plazo máximo de 12 meses.

Categoría B: Traducción y publicación de una o más obras al español, y de una o más obras a otro idioma en un plazo máximo de 18 meses.

ESPECIALIDAD LITERARIA

- Arte
- Humanidades
- Ciencias Sociales
- Literatura
- Literatura infantil y juvenil
- Literatura en lenguas originarias nacionales y extranjeras

REQUISITOS

- I.1** Ser una editorial legalmente constituida en México.
- I.2** Postular un proyecto editorial integral para traducción y publicación de **dos o más obras**, mediante el procedimiento de publicación recíproca con editoriales extranjeras. Cada editorial mexicana que participe en la convocatoria publicará una obra de naturaleza literaria propuesta por una editorial extranjera que, a su vez, publicará la obra de una escritora o un escritor mexicanos, en una sola postulación, de acuerdo con los géneros literarios antes mencionados.
- I.3** Leer y aceptar las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria, disponibles en el sitio electrónico <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>, seleccionando la opción de conformidad al momento de llenar la solicitud.
- I.4** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.
- I.5** Contar, al proceder con su registro, con las Cartas de intención o Memorándum de entendimiento que se hayan celebrado entre la empresa editorial postulante y su coeditor en el extranjero, así como con autoras y autores, traductoras y traductores, ilustradoras e ilustradores y fotógrafas y fotógrafos, de cada una de las obras que serán postuladas, y en ellos también se acreditarán la autorización explícita para traducir la obra al español, a la lengua originaria mexicana o al idioma o lengua extranjera correspondientes, así como también para la grabación cuando se trate de un audiolibro.
- I.6** En el caso de que el proyecto postulado resulte seleccionado, los documentos mencionados en el numeral I.5 deberán formalizarse mediante Convenios de transmisión o licencia de uso y explotación de los derechos patrimoniales de autor de las obras que serán traducidas y publicadas o grabadas, debidamente suscritos.
- I.7** Acreditar que las traductoras y los traductores que participarán en el proyecto postulado cuentan con al menos una obra de naturaleza literaria traducida y publicada.

PROCESO DE REGISTRO

- I.8** Para participar en la convocatoria del Programa de Apoyo a la Traducción del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, la empresa editora deberá seguir los pasos siguientes:

Primero: Ingresar al sitio <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>

Segundo: Llenar la ficha de registro con la información que se pide de la editorial y del titular del proyecto si es la primera vez que se ingresa al sitio electrónico <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>. En caso de contar con un registro previo, verificar que en la plataforma se encuentran sus datos de registro completos y actualizados.

Tercero: Llenar el formulario de solicitud del PROTRAD 2022, con la información que comprende lo siguiente:

- a. **Definición del proyecto.** Exposición de las características literarias de las obras que conforman la postulación, títulos, nombres de autoras, autores, traductoras y traductores, etcétera; breve sinopsis de cada una de las obras y semblanzas de sus autores y traductores.
- b. **Justificación.** Argumentos de la relevancia del proyecto y el criterio por el que se eligieron autoras y autores, obras y el idioma destino.
- c. **Objetivos.** Propósito y efecto esperado entre el público objetivo con la publicación de las obras en el idioma o lengua seleccionados.
- d. **Metas.** Resultados esperados con la traducción y publicación de las obras que conforman la postulación.
- e. **Plan de trabajo.** Información de las acciones a realizar, cronograma de trabajo, plan de difusión y distribución en México y en el extranjero, y fecha tentativa de presentación.
- f. **Presupuesto.** Características específicas de las obras, desglose —en pesos mexicanos—, de los montos de pago por derechos editoriales, costos de edición y de imprenta y otras fuentes de financiamiento.

Concluida la captura y una vez presionada la opción “Continuar”, el postulante no podrá modificar la información proporcionada.

Cuarto: Subir a la plataforma de **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, en el periodo establecido en la presente convocatoria.

Quinto: Concluir el registro y la carga de archivos activando la opción “Finalizar”. Al hacerlo, la empresa editorial aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos —independientemente de que la convocatoria continúe abierta—. Se generará un aviso de registro que le llegará a su cuenta en **Foncaenlinea** con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, las editoriales aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las Bases Generales de Participación.

Sexto: Consultar en la cuenta del usuario, en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos” y en el correo electrónico registrado, el aviso que se generará con motivo de su registro en la convocatoria.

Dicho aviso indicará el estatus de la postulación en alguna de sus dos variantes:

- a) **“Carga de archivos completa”.** Se generará este mensaje cuando la postulación cuente con los documentos obligatorios necesarios para ser considerada en la fase administrativa de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.

- b) **“Plazo de prevención”**. Este mensaje se generará cuando la postulación se registre incompleta. En dicho mensaje se le notificará a la postulante los documentos faltantes, así como el plazo que tiene para cargarlos. El plazo de prevención será de **5 días hábiles** contados a partir de que se genere el aviso. Cumplido este plazo, el sistema generará el aviso “Carga de archivos completa” si se cumplió con lo requerido en el plazo de prevención; en caso contrario, la postulación será dada de baja sin previo aviso y en definitiva.

I.9 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando la aspirante haya llenado el formato de solicitud, y cargado satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- Acta Constitutiva
- Poder notarial
- Identificación oficial con fotografía del representante legal
- Plan de trabajo editorial
- Presupuesto total desglosado
- Carta de intención o Memorándum de entendimiento suscrito por el traductor o la traductora (al español o lengua originaria mexicana) y la editorial postulante
- Carta de intención o Memorándum de entendimiento suscrito por el traductor o la traductora (a otro idioma o lengua vernácula) y la editorial postulante
- Carta de intención o memorándum de entendimiento entre la editorial mexicana y la extranjera para la traducción y publicación de las obras en la modalidad de publicación recíproca
- De la edición en español o lengua originaria mexicana: Carta de intención o Memorándum de entendimiento para el uso y explotación de los derechos patrimoniales de autor
- De la edición en otro idioma o lengua: Carta de intención o Memorándum de entendimiento para el uso y explotación de los derechos patrimoniales de autor

Una vez iniciado el proceso de carga de archivos, se recomienda dar prioridad a estos documentos.

Las postulaciones solamente podrán contar con un plazo de prevención, y en ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

I.10 Las postulaciones en las que se detecte que la documentación presentada ha sido alterada o es falsa serán descalificadas.

I.11 Es responsabilidad de quienes hayan postulado revisar los comunicados que llegarán, con motivo de su participación en la presente convocatoria, a su cuenta en **Foncaenlinea**, apartado “Avisos” y al correo que hayan proporcionado en su registro.

PERIODO DE REGISTRO

- I.12** El procedimiento de la convocatoria se llevará a cabo del **3 de junio al 31 de diciembre del 2022**. Durante éste, las empresas editoriales postulantes dispondrán de un plazo para su registro de participación y carga de archivos, sujetándose a las fechas siguientes:

Periodo de registro y carga de archivos en línea	Del 19 de agosto al 18 de septiembre de 2022
---	--

* El plazo para el registro y la carga de archivos en línea es definitivo y vence a las 15 horas de la fecha de cierre de la convocatoria (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes ni carga de documentos después de la fecha y hora establecidas.

- I.13** Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en la página <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>, respetando el plazo indicado en el numeral I.12 de estas Bases.

- I.14** Las editoriales aspirantes que radiquen en zonas donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir con el proceso de registro en línea deberán notificarlo al teléfono 55 4155 0730, extensión 7081, o por correo electrónico a convocatoriaprotrad@cultura.gob.mx, **hasta el 5 de septiembre de 2022**, a fin de gestionar que el apoyo técnico se les pueda otorgar mediante una instancia pública cercana a su lugar de residencia, o bien para concertar una cita de asesoría personalizada **que tendría lugar entre el 3 de junio y el 5 de septiembre de 2022**.

Las asesorías personalizadas se darán en la sede del SACPC, en días y horas hábiles.

- I.15** En caso de dudas, aclaraciones o para obtener más información, los representantes legales de las empresas editoras postulantes, pueden comunicarse vía telefónica a los números 55 4155 0730, con extensión 7081 o al 55 8531 0067, y por medio electrónico a través de convocatoriaprotrad@cultura.gob.mx. El horario de atención es de lunes a viernes, en días hábiles, de 10 a 14 horas (horario de la Ciudad de México).

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales (o de la postulante):** son los documentos que acreditan la personalidad jurídica de la editorial que postula un proyecto y de su representante legal o titular del proyecto.
- **Del proyecto:** son los documentos que especifican el plan de trabajo, las particularidades del proyecto editorial, la trayectoria de las traductoras y los traductores y del editor o editora responsables.
- **Probatorios:** son los documentos que acreditan la titularidad de los derechos patrimoniales de autor de las obras postuladas en favor de la empresa editora postulante.
- **Anexos:** son los documentos (físicos o electrónicos) que muestran lo más representativo del trabajo realizado por las traductoras o los traductores que participan en el proyecto editorial, su dominio del idioma destino, como también la experiencia y compromiso de la editorial postulante.

II.2 Para el registro de su postulación, las empresas editoras deberán subir a la página <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> los documentos indicados, en archivos separados y en formato PDF (salvo cuando se pida otro tipo de archivo), los cuales tendrán que ser perfectamente legibles. Los documentos en idioma distinto al español deberán acompañarse de su respectiva traducción y ser cargados en un único documento con su original. Cada archivo debe presentar el nombre del documento al que corresponda, preferentemente en letras mayúsculas, por ejemplo: ACTA CONSTITUTIVA, PLAN DE TRABAJO, PRESUPUESTO, etcétera.

1. Documentos personales (o de la postulante):

a) Acta Constitutiva. El documento debe especificar el objeto social de la empresa, y habrá de precisar el cargo o puesto de la o el representante legal (o bien incluir el Poder notarial que corresponda).

Si es una organización de la Sociedad Civil, incluir el archivo de la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).

b) Poder notarial. El apoderado o la apoderada deberá poseer facultades para “Actos de Administración” con lo cual podrá suscribir el Convenio de Apoyo a la Traducción con la Secretaría de Cultura.

c) Identificación oficial con fotografía de la o el representante legal (credencial para votar, cédula profesional u hoja de datos del pasaporte, FM2 en el caso de inmigrantes), vigente y que sea legible.

d) Semblanza de la editorial y de su coeditor en el extranjero. En máximo una cuartilla, que contenga la siguiente información:

- Experiencia editorial (dos años como mínimo)
- Actividad editorial reciente
- Premios y distinciones obtenidos, si es el caso (especificar el año)

2. Documentos del proyecto:

- a) Plan de trabajo editorial, en máximo cinco cuartillas*, que incluya la siguiente información de las obras que sean postuladas para traducción y publicación:
- Títulos/autores/ autoras/ traductoras/ traductores
 - Criterio por el que se elige a el autor o la autora y a la obra que será traducida a un idioma o lengua distinta al de origen
 - Idioma o lengua al que se traducirá(n) la(s) obra(s) postulada(s)
 - Razón por la que se elige traducirlo a un idioma destino
 - Comunidad lectora a la que está enfocado
 - Efecto esperado entre el público destino
 - Vinculación con la línea editorial
 - Periodo de realización (traducción, edición, impresión y distribución)
 - Plan de difusión y distribución en México y en el extranjero
 - Fecha tentativa de presentación
 - Otras cuestiones que la o el titular del proyecto considere necesario destacar

* **Se considerará como una cuartilla 1800 caracteres con espacio.**

- b) **Presupuesto total desglosado**, con montos en pesos mexicanos, que especifique lo siguiente:

- Títulos
- Subtítulos
- Autores o autoras
- Traductores o traductoras
- Características físicas que tendrán las obras, ya sea en formato impreso o en audiolibros (número aproximado de páginas, formato en cm, tipo de encuadernación)
- Idioma o lengua a los que serán traducidas
- Monto del pago por derechos de autor y de traducción al español o lengua originaria mexicana y al idioma o lengua al que se traducirá la obra de su coeditor en el extranjero
- Monto del pago por la traducción (**al menos el 50 por ciento del apoyo solicitado tendrá que destinarse a la labor de traducción**)
- Monto del pago por derechos de reproducción de ilustraciones o imágenes (cuando sea el caso)
- Costos de edición
- Costos de imprenta
- Plan de distribución
- Todas las fuentes de financiamiento (del SACPC, propias o de terceros, según sea el caso) del editor y de su coeditor en el extranjero

El monto solicitado es sólo un apoyo, por lo tanto, el presupuesto deberá contemplar otras fuentes de financiamiento propias o de terceros (coeditores de la editorial) para la realización de las obras postuladas.

- c) **Currículum de las traductoras o los traductores y de la editora o el editor que se hará cargo del proyecto literario.** En archivos independientes, de una extensión máxima de cuatro cuartillas, que incluya la siguiente información:

- Nombre completo (como aparece en su identificación oficial) y, si es el caso, seudónimo (como aparecerá en la publicación)
- Lugar y fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Formación académica
- Trabajos de edición y traducción realizados en los últimos dos años
- Créditos en publicaciones editoriales
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos (si es el caso)

d) Semblanza de la editorial y de su coeditor en el extranjero. En máximo una cuartilla, que contenga la siguiente información:

- Experiencia editorial
- Actividad editorial reciente
- Premios y distinciones obtenidos, si es el caso (especificar el año)

3. Documentos probatorios

Las empresas editoras postulantes podrán subir Cartas de intención o Memorándum de entendimiento entre editores, editoras, autoras, autores, traductoras, traductores, ilustradoras, ilustradores, fotógrafas o fotógrafos, según sea el caso, en esta etapa del procedimiento de registro (conforme al numeral 1.5 de las presentes BGP), tal como se indica en los rubros “Carga de archivos” y “Documentos probatorios” del sistema. No obstante, en caso de ser seleccionadas, deberán hacer un envío único de dichos Acuerdos, debidamente formalizados, al correo: convocatoriaprotrad@cultura.gob.mx, en un lapso máximo de 10 días naturales contados a partir de la publicación de resultados y del Acta de selección correspondiente.

Los documentos ya formalizados se comprenderán como:

- a) De la edición en español o lengua originaria mexicana: Contratos de transmisión o licencia de uso y explotación de los derechos patrimoniales de autor o autora, ilustrador o ilustradora, fotógrafo o fotógrafa, o certificado de registro de la obra ante Indautor, a favor del postulante.
- b) De la edición en otro idioma o lengua extranjera: Contratos de transmisión o licencia de uso y explotación de los derechos patrimoniales de autor o autora, ilustrador o ilustradora, fotógrafo o fotógrafa, a favor de la editorial extranjera.
- c) De la publicación conjunta entre editoriales: Convenio entre la editorial mexicana y la extranjera, la cual postulará la obra como parte de su proyecto de traducción y publicación, en la modalidad de publicación recíproca.

Por lo cual, los contratos o convenios de transmisión o de licencia de uso y explotación de los derechos patrimoniales de autor o autora, ilustrador o ilustradora, fotógrafo o fotógrafa, deben incluir la siguiente información:

- Autorización explícita para traducir la obra al idioma o lengua destino.
- Si es audiolibro, agregar autorización para la grabación.
- Número de edición.
- Tiraje o número de copias grabadas que se autorizan.

- Vigencia de la autorización.
- Monto del pago por la autorización (puede ser monetaria o en especie).

En el caso de que las obras postuladas sean de dominio público, incluir un documento en el que se haga constar dicha condición.

- d) Contrato o Convenio suscrito por el traductor o la traductora y la empresa editorial postulante**, que incluya en su última hoja la identificación oficial de quien traduce (anverso y reverso). Si es de nacionalidad mexicana, credencial para votar, cédula profesional, pasaporte; FM2, en el caso de inmigrantes, vigente y legible, y en el que se consigne su nacionalidad, el compromiso de incluir su crédito en la obra impresa o audiolibro, el tipo de contratación, la temporalidad del contrato, el tiraje que tendría la edición impresa o grabada, en caso de ser seleccionada para recibir el apoyo del PROTRAD, título del libro en su idioma original, título que llevará en el idioma o lengua destino, número aproximado de cuartillas a traducir y el monto del pago por las traducciones, el cual deberá regirse por el siguiente tabulador:

Concepto	Pago mínimo por cuartilla de 220 palabras*
Del inglés y lenguas romances al español	\$ 200.00
De otros idiomas al español y del español al inglés y a lenguas romances	\$ 250.00
Del español a otros idiomas	\$ 275.00
De lenguas originarias, lenguas muertas, latín o griego al español y viceversa	\$ 300.00

* Pesos mexicanos o su equivalente en la moneda que se pacte.

4. Anexos

- a) Muestras de traducción de las dos versiones que integran su proyecto editorial.** Las personas que traduzcan deberán realizar de tres a cinco cuartillas de la traducción en español y en el idioma al que se traducirá la obra complementaria del proyecto. Los archivos deben estar protegidos con permiso "Sólo para lectura".
- b) Referencias.** Evidencias y muestras del trabajo de las traductoras o los traductores que participarán en el proyecto, realizados en los últimos dos años (véase numeral 1.7).
- c) Catálogo de la editorial mexicana** con su respectivo enlace a página web.
- d) Catálogo de la editorial extranjera** que será su coeditor en el proyecto, con su respectiva traducción al español y su enlace a página web.

- e) **Carta compromiso de cumplimiento del proyecto.** Escrito libre, debidamente firmado por la o el representante legal de la editorial postulante, en el que se manifieste que el proyecto presentado será realizado en el tiempo y forma estipulados y que el pago a los traductores se hará conforme al tabulador establecido en el inciso d) del punto 3. Documentos probatorios, del numeral II.2; que no recibe ningún otro apoyo o beca de SACPC (con las excepciones previstas en el numeral III.6), que ha leído las Bases Generales de Participación, y que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en las restricciones.

MONTO DEL APOYO

- II.3 Categoría A:** Se otorgarán apoyos económicos de hasta \$300,000.00 (trescientos mil pesos mexicanos 00/100 M.N.), en dos ministraciones, a las editoriales seleccionadas, por la traducción y publicación (en formato impreso o sonoro) de una o varias obras al español y una o más obras a otro idioma, en un plazo máximo de 12 meses; considerando las características de cada obra descritas en el inciso b) del punto 2 del numeral II.2 (Presupuesto total desglosado) de las presentes Bases Generales de Participación.
- II.4 Categoría B:** Se otorgarán apoyos económicos de hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos mexicanos 00/100 M.N.), en dos ministraciones, a las editoriales seleccionadas, por la traducción y publicación (en formato impreso o sonoro) de una o varias obras al español y una o varias obras a otro idioma, en un plazo máximo de 18 meses; considerando las características de cada obra descritas en el inciso b) del punto 2 del numeral II.2 (Presupuesto total desglosado) de las Bases Generales de Participación.
- II.5** El apoyo otorgado por el SACPC será exclusivamente para el pago de **las dos o más traducciones** que conformen su propuesta editorial, de los derechos de autor (para reproducción de textos, traducciones, ilustraciones o imágenes), de edición y de imprenta de las obras que se postulen. **Dicha cantidad no será mayor al 70 por ciento del costo total del proyecto editorial.**

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Las empresas editoras aspirantes sólo podrán postular un proyecto en la presente convocatoria. El proyecto comprenderá **cuando menos dos obras**: una para traducción y publicación al español o lengua originaria mexicana y otra para traducción y publicación a otro idioma o lengua. Las propuestas podrán ser de obras individuales u obras que conformen una serie. En ambos casos, el apoyo otorgado por el SACPC no será mayor a la establecida en la sección II (Monto del apoyo) numerales II.3 y II.4 de esta convocatoria.
- III.2** Las y los representantes legales de las editoriales serán los responsables del proyecto postulado ante el SACPC; por lo tanto, la información que proporcionen en su registro deberá corresponder fielmente con la asentada en su Acta Constitutiva o Poder Notarial.
- III.3** La traducción de las obras al español y a lenguas originarias nacionales deberá ser realizada por traductores o traductoras de nacionalidad mexicana o extranjeros con residencia permanente en el país.
- III.4** Las instituciones públicas estatales o municipales de México sólo podrán participar como **coeditores** en los proyectos que postulen las empresas editoras.
- III.5** No se apoyarán obras inéditas en su versión original, con excepción de obras en lenguas originarias mexicanas y extranjeras. Para el caso de antologías de géneros literarios o de autor, los textos que se seleccionen podrán compendiarse en uno o varios volúmenes, siempre y cuando éstos hayan sido publicados previamente en su idioma original.
- III.6** No podrán participar empresas editoras con apoyo vigente del SACPC, incluyendo aquellas cuyos integrantes de grupo o colaboradores en equipos de trabajo reciban un apoyo, estímulo o beca de esta institución; con excepción de los que sean beneficiarios en el Sistema Nacional de Creadores de Arte, o en las vertientes Jóvenes Creadores y Residencias Artísticas y que sean incorporados a su equipo de trabajo como autoras o autores y traductoras o traductores, siempre y cuando el proyecto planteado para el PROTRAD **no** sea el mismo por el que hayan resultado seleccionados en otra vertiente.
- III.7** No se tomarán en cuenta las solicitudes de empresas editoras que hayan sido beneficiarias y que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios.
- III.8** No podrán participar en esta convocatoria las empresas editoras cuyo proyecto, ya sea del Programa de Apoyo a la Traducción o de cualquiera de las vertientes del SACPC, tenga vigente alguna implicación administrativa de las que se establecen en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible para consulta en el sitio <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>.
- III.9** No procederán postulaciones vinculadas a proyectos deudores en emisiones anteriores de la convocatoria del PROTRAD; ni tampoco las de editoriales responsables de retrasos o adeudos de las y los beneficiarios de cualquier vertiente del SACPC.

- III.10** Las empresas editoras postulantes, podrán integrar a sus equipos de trabajo a autoras y autores, traductoras y traductores que cuenten con apoyo vigente en las convocatorias del SACPC mencionadas en el numeral III.6, siempre y cuando, en caso de que su proyecto sea seleccionado, presenten una carta firmada por el representante legal de la empresa en la que se establezca el compromiso de cumplir en tiempo y forma con la obligación adquirida.
- III.11** Las empresas editoras postulantes podrán participar simultáneamente en otras convocatorias del SACPC; su postulación en otras vertientes debe constar en el formato de cada solicitud que realice en [Foncaenlinea](#); en el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulten seleccionadas.
- III.12** No podrán participar en esta convocatoria quienes simultáneamente formen parte de alguna Comisión de Evaluación y Selección del SACPC.
- III.13** Los tutores y las tutoras del SACPC (véase numeral III.25) podrán participar, como personas morales o como integrantes de un equipo de trabajo, en esta u otra convocatoria que emita la Institución, atendiendo a lo establecido en las respectivas Bases Generales de Participación.
- III.14** No podrán participar quienes ostenten el carácter de integrante de la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA).
- III.15** Las y los aspirantes, en el supuesto inmediato anterior que deseen participar, deberán renunciar por escrito a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los “Documentos personales”, el acuse de la carta de renuncia entregada al SACPC. Las postulaciones en este supuesto que no cumplan con la carta requerida serán descalificadas.
- III.16** No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores o servidoras públicos de mando medio o superior, en cualquier ámbito de gobierno (municipal, estatal o federal) del sector cultura, adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o con contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni las personas con estatus de prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de los servidores o las servidoras de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar quienes se encuentren impedidos por normativa, contrato, ley o mandato judicial.

Esta restricción persistirá aun cuando la postulación resulte seleccionada y se haya suscrito el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el apoyo comprometido.

- III.17** El SACPC no asumirá ninguna responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la empresa editorial seleccionada.

En estos casos, el SACPC podrá cancelar el apoyo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- III.18** Las editoriales postulantes se comprometen a sacar en paz e indemne a la Institución en el supuesto de que incurran en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.
- III.19** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos y los excepcionales, o en los que exista duda o controversia en las presentes Bases Generales de Participación, serán resueltos por el SACPC, el cual podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.
- III.20** Cualquier circunstancia que modifique o ponga en riesgo la realización del proyecto deberá notificarse de inmediato y por escrito al SACPC, quien considerará la pertinencia del apoyo.

PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

REVISIÓN ADMINISTRATIVA

- III.21** El SACPC verificará que las postulaciones registradas en el sitio <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> cumplan con los requisitos y documentación solicitados en las presentes Bases Generales de Participación. Asimismo, revisará si la empresa editora postulante o algún integrante de su Consejo de Administración participa o ha participado en otros programas del SACPC y si cumplió con los compromisos estipulados en el Convenio respectivo. **Las postulaciones que no acrediten esta revisión no serán consideradas en el procedimiento de evaluación y selección.**
- III.22** Independientemente de que una postulación haya aprobado la revisión administrativa, el SACPC tiene la facultad de darla de baja en el momento en que se detecten elementos que se contrapongan a las presentes Bases Generales de Participación.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.23** El Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales conformará una Comisión de selección mediante insaculación ante Notario Público, quien elige al azar (de un padrón nacional de creadores y creadoras que cuenten con experiencia y conocimientos acordes a esta vertiente.

La Comisión de Selección, conformada para el Programa de Apoyo a la Traducción, constará de hasta cinco integrantes y tendrá bajo su responsabilidad la evaluación y selección de las postulaciones que recibirán el apoyo. En caso de ser necesario, el SACPC podrá recurrir a asesores y asesoras de evaluación, dependiendo del tipo de proyectos presentados.

- III.24** La Comisión de Selección determinará los proyectos que serán apoyados por el PROTRAD tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) Definición clara del proyecto
- b) Calidad del proyecto que se postula
- c) Relevancia de la(s) obra(s) propuesta(s) para traducción
- d) Congruencia entre el proyecto presentado y el apoyo solicitado
- e) Trayectoria de la traductora o el traductor y de la editorial postulante
- f) Plan de difusión y distribución en México y en el extranjero

g) Viabilidad del proyecto, según el plazo de ejecución y el presupuesto solicitado, incluyendo todas las fuentes de financiamiento, así como el número de obras que conforman la propuesta postulada

- III.25** Una vez concluida la etapa de evaluación y selección, los integrantes de dicha Comisión pasarán a ser tutores y tutoras de los editores que resulten beneficiarios del Programa; en ese carácter, se encargarán de dar seguimiento al desarrollo normativo (en los términos que ampara el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible para consulta en la liga <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>) y editorial de la traducción y publicación de las obras, así como de evaluar el resultado de los proyectos.
- III.26** La Comisión de Selección/tutores y tutoras se regirá por el **Código de Ética y Procedimientos del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales**, disponible en el sitio <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>.
- III.27** Las servidoras y los servidores públicos involucrados en los procedimientos de esta convocatoria deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación que rijan su actuación.
- III.28** Todas las decisiones tomadas por la Comisión de Selección serán inapelables y se harán constar en el Acta correspondiente que se dará a conocer en el portal oficial del SACPC en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>, de manera simultánea a la publicación de resultados.
- III.29** El SACPC cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

- III.30** Los resultados y el Acta de Selección se publicarán el **1 de noviembre de 2022** en el sitio electrónico del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>. Es responsabilidad de los y las postulantes consultarlos a partir de la fecha establecida para su publicación.
- III.31** Las y los postulantes podrán solicitar información aclaratoria sobre su participación en la Convocatoria PROTRAD 2022, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados. El Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales dará respuesta por escrito en un periodo máximo de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la fecha en que sea recibida su solicitud de información.
- III.32** La entrega del apoyo económico se realizará mediante transferencia electrónica, a través de la TESOFE, a la cuenta proporcionada por el beneficiario o la beneficiaria, siempre y cuando hayan suscrito, con el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, el Convenio correspondiente en las fechas establecidas en las presentes Bases Generales de Participación. En dicho Convenio se pactarán las condiciones y compromisos que adquieren las partes al suscribirlo.
- III.33** Estos apoyos no podrán ser complementarios de estímulos, becas o recursos (económicos o en especie) otorgados por otras instituciones convocantes o recursos federales, con excepción de lo estipulado en el numeral III.4.

III.34 Para que el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales elabore el Convenio correspondiente, las empresas editoras seleccionadas deberán enviar los documentos siguientes, al correo convocatoriaprotrad@cultura.gob.mx:

1	Convenios, especificados en los incisos a, b, c y d, del punto 3. Documentos probatorios, del numeral II.2, debidamente formalizados.
2	Formato PICS firmado por el o la representante legal, con tinta azul.
3	Hoja de datos que les será enviada al correo registrado, firmada, con tinta azul, por el o la representante legal.
4	Comprobante de domicilio, de máximo un mes de antigüedad. Dicho comprobante debe coincidir fielmente con el de su Constancia de Situación Fiscal.
5	Constancia de Situación Fiscal de fecha reciente.
6	Opinión positiva de cumplimiento de sus obligaciones fiscales [documento que emite el SAT (www.sat.gob.mx) en el que opina favorablemente sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la seleccionada.
7	Información bancaria para depósito en cuenta, a nombre de la seleccionada, que reúna la siguiente información: titular de la cuenta, número de sucursal, número de cuenta y CLABE interbancaria (estado de cuenta del mes inmediato anterior).

III.35 El Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales podrá solicitar los documentos adicionales que sean necesarios para el Convenio. Dicha solicitud será notificada a las seleccionadas al correo electrónico registrado en su solicitud.

III.36 Las empresas editoras deberán enviar estos documentos adicionales al correo electrónico convocatoriaprotrad@cultura.gob.mx a más tardar el **10 de noviembre de 2022**. En el caso de que no sean recibidos en este plazo, se les cancelará el apoyo y deberán sujetarse a lo establecido en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible para su consulta en el sitio <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>.

III.37 Si la editorial seleccionada no suscribe el Convenio a más tardar el día **22 de diciembre de 2022**, deberá sujetarse a lo establecido en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en la liga: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>.

III.38 El SACPC podrá cancelar el apoyo económico otorgado a la seleccionada si detecta algún incumplimiento o violación a los términos de las presentes Bases Generales de Participación.

III.39 Las editoriales beneficiarias se comprometen a sacar en paz e indemne a la institución en el supuesto de que incurran en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

III.40 En el supuesto de que la empresa editorial beneficiaria incurra en un delito calificado como grave por la ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones

del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el apoyo económico, de conformidad con la normatividad que rige al SACPC.

III.41 Las empresas editoras seleccionadas por este Programa que declinen el apoyo económico se sujetarán a lo establecido en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en el sitio <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>

III.42 Una vez formalizado el Convenio respectivo, el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales les solicitará a las editoriales beneficiarias el CFDI que corresponda para la entrega de las ministraciones del recurso económico de la siguiente manera:

Categoría A	Categoría B
<ul style="list-style-type: none"> • Primera ministración: Se otorgará el 50% del apoyo económico autorizado, en un plazo de 20 días naturales posteriores a la formalización del Convenio y una vez validado el CFDI que se entregue, por la cantidad neta, sin IVA. • Segunda ministración: Se otorgará el otro 50%, al finalizar el plazo establecido en la categoría seleccionada y una vez que se haya cumplido con los requisitos siguientes, además de los establecidos en el Convenio que se firme con el SACPC: <ul style="list-style-type: none"> a) Entrega al SACPC de 5 ejemplares de cada una de las obras traducidas (impresas o en audiolibros). b) Entrega de una Constancia con firma autógrafa, en tinta azul, del traductor o de la traductora en la que se manifieste haber recibido el pago de la cantidad pactada con la empresa editora en tiempo y forma. c) Entrega y validación del CFDI que se entregue por la cantidad neta, libre de IVA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Primera ministración: Se otorgará el 50% del apoyo económico autorizado, en un plazo de 20 días naturales posteriores a la formalización del Convenio y una vez validado el CFDI que se entregue, por la cantidad neta, sin IVA. • Segunda ministración: Se otorgará el otro 50%, al finalizar el plazo establecido en la categoría seleccionada y una vez que se haya cumplido con los requisitos siguientes, además de los establecidos en el Convenio que se firme con el SACPC: <ul style="list-style-type: none"> a) Entrega al SACPC de 5 ejemplares de cada una de las obras traducidas (impresas o en audiolibros). b) Entrega de una Constancia con firma autógrafa, en tinta azul, del traductor o de la traductora en la que se manifieste haber recibido el pago de la cantidad pactada con la empresa editora en tiempo y forma. c) Entrega y validación del CFDI que se entregue por la cantidad neta, libre de IVA.

III.43 El pago de la última ministración estará sujeta a la entrega puntual de las muestras de los libros impresos o audiolibros con las características aprobadas por la Comisión de Selección y a la entrega de los documentos establecidos en el numeral III.42 de estas Bases Generales de Participación, y se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI por parte de la empresa editora beneficiaria y a la validación y aceptación del mismo por parte de la Secretaría de Cultura.

- III.44** Las editoriales beneficiarias asumirán el costo de envío al SACPC tanto del Convenio firmado como de los ejemplares de los libros o audiolibros y cualquier otra documentación que se requiera.
- III.45** Las empresas editoriales beneficiarias que suscriban Convenio con la institución se comprometen a presentar, en el periodo ahí establecido, un informe único, a través de la plataforma del SACPC, de las actividades realizadas durante el desarrollo del plan de trabajo autorizado por la Comisión de selección.

CRÉDITOS

- III.46** Las editoriales beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a la institución y al PROTRAD en la promoción y difusión de las actividades que desarrollen como resultado del apoyo, y a imprimir los logotipos en todo el tiraje de los títulos a publicar, ya sea en formato impreso o sonoro, conforme a las especificaciones estipuladas por el SACPC, disponibles para su consulta y descarga en el sitio <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/descargables>, e incluir en la contraportada de los audiolibros o en la página legal de cada obra la siguiente leyenda:

Para las ediciones en español o lengua originaria mexicana:

Esta publicación se realizó con el apoyo que otorga la Secretaría de Cultura, por medio del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales con el estímulo del Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD).

Para las ediciones en otro idioma o lengua (en el idioma o lengua en que se publique la obra):

Esta publicación se realizó con el apoyo que otorga la Secretaría de Cultura del gobierno mexicano, por medio del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales con el estímulo del Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD).

- III.47** Las editoriales se comprometen a publicar las obras con las características físicas aprobadas por la Comisión de Selección.
- III.48** Una vez que las obras sean publicadas, independientemente del formato de publicación (impreso o audiolibro), las editoriales beneficiarias se comprometen a entregar al Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales muestras del trabajo realizado conforme a las siguientes especificaciones:
- a)** Obras en formato impreso: 5 ejemplares en español y 5 ejemplares en el idioma o lengua en que sea publicada la obra complementaria del proyecto presentado. En el caso de que sea una serie, entregar 5 ejemplares de cada título.
 - b)** Obra sonora (audiolibro): 5 grabaciones en CD en español y 5 grabaciones en CD en el idioma o lengua en que sea publicada la obra complementaria del proyecto presentado. En el caso de que sea una serie, entregar 5 grabaciones de cada título.
- III.49** Las empresas editoriales beneficiarias aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al Convenio suscrito con el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales supone la aplicación de lo estipulado en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en el sitio <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/wp-content/uploads/2022/04/CODIGO-DE-ETICA-2022-ARTES-vf-060422.pdf>.

- III.50** Las editoriales beneficiarias con apoyo vigente del Programa de Apoyo a la Traducción no podrán participar en una nueva emisión de esta u otras convocatorias del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales hasta haber cumplido en tiempo y forma los compromisos adquiridos en el Convenio que suscriban con la Institución.
- III.51** El Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales extenderá una carta de liberación de compromisos y cierre de expediente a la empresa editorial beneficiaria cuando se haya verificado el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el Convenio.
- III.52** Durante la vigencia del Convenio, el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales podrá solicitar a las editoriales beneficiarias la entrega de material visual o audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción.
- III.53** En casos de desastre, contingencia ambiental, sanitaria u otras, la Institución podrá solicitar a la editorial beneficiaria su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser tomadas en cuenta para el cumplimiento de sus compromisos con el PICS.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- III.54** Las empresas editoriales que resulten beneficiadas en cualquiera de las vertientes del SACPC tendrán el compromiso de realizar actividades gratuitas, sin fines de lucro y en beneficio de la sociedad, en el marco del Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), el cual tiene los siguientes propósitos: promover, fomentar y difundir las diversas manifestaciones del arte y la cultura generadas por los beneficiarios de esta institución, así como incrementar el alcance de sus proyectos, estableciendo esquemas de colaboración con diversas instituciones del país y del extranjero, tales como instancias culturales, universidades públicas, espacios académicos, embajadas, consulados, etcétera; favorecer la formación de nuevos públicos, así como la profesionalización de nuevas generaciones dedicadas al arte y la cultura; vincular a los beneficiarios o las beneficiarias del SACPC con otros artistas y profesionales de la cultura del país y con la población en general; entre otros.
- III.55** Las personas morales que resulten seleccionadas en el PROTRAD deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Criterios Operativos del PICS (disponibles para consulta en <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc>), y con base en ellos llevar a cabo la realización de actividades relativas al proceso de traducción, producción, publicación y difusión de la(s) obra(s) para las que recibió el apoyo. Dichas actividades pueden ser de carácter informativo o educativo, mediante una grabación documental que se difundirá a través de los medios electrónicos al alcance de la institución, o bien, presentaciones editoriales, de conformidad con lo que se pacte en el Convenio.
- III.56** Para suscribir el Convenio correspondiente con el SACPC será requisito indispensable el registro en línea del formato de PICS y su entrega, con firma autógrafa en color azul, al coordinador de la vertiente PROTRAD.
- III.57** Las editoriales beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su Convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (Diario Oficial de la Federación, 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (Diario Oficial de la Federación, 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (Diario Oficial de la Federación, 12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 (Diario Oficial de la Federación, 29 de noviembre de 2021).
- Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimiento a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2022 y sus documentos normativos.
- Código de Ética y Procedimientos del SACPC.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para mayor información, estamos a su disposición de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas (horario de la Ciudad de México), en días hábiles y en el siguiente contacto:

Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC)

Tel. 55 4155 0730, extensión 7081.

Celular: 55 8531 0067

Correo electrónico: convocatoriaprotrad@cultura.gob.mx

Página electrónica: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/sistema-de-apoyos-a-la-creacion>

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx>). Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y su normativa reglamentaria. Es posible consultar el aviso de privacidad en el sitio electrónico **Foncaenlinea** y en la sección Transparencia/Aviso de privacidad integral en: <https://fonca.cultura.gob.mx/sacpc/index.php/marco-normativo>.

A partir del 1 de enero de 2023, la Institución borrará del sistema electrónico de registro (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) los documentos y anexos de las editoriales postulantes que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en los términos que se prevén en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas, denuncias y sugerencias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a

- **Dirección General del SACPC**
Teléfono: 55 4155 0730, extensión 7006
Correo electrónico: apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**, ubicado en Avenida Reforma 175, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, teléfono: 55 4155 0200
- **Secretaría de la Función Pública**

En línea: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>

Por correspondencia: Escrito dirigido a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Por chat: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/sfpChat/faces/chat/loginCiudadano.xhtml>

Para sugerencias o comentarios al correo electrónico: apoyos.creacion@cultura.gob.mx

V. FECHAS IMPORTANTES

Procedimiento	Fecha
Publicación de la convocatoria	3 de junio de 2022
Apertura del registro en línea	19 de agosto de 2022
Periodo de registro y carga de archivos en línea	Del 19 de agosto al 18 de septiembre de 2022
Cierre de la convocatoria	18 de septiembre de 2022
Publicación de resultados	1 de noviembre de 2022
Firma de convenios	A partir del 15 de noviembre de 2022
Inicio de los apoyos	Diciembre de 2022

VI. DEFINICIONES

Proyecto literario. Propuesta editorial integrada por dos o más obras de distintos autores para su traducción y publicación al español y a otro idioma.

Apoyo económico. Recurso económico en moneda nacional que otorga el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, para un proyecto determinado, a los beneficiarios de una convocatoria o programa, y que es formalizado con el Convenio correspondiente.

Aspirante. Persona interesada en obtener un apoyo económico del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

Beneficiario. Persona seleccionada para obtener un apoyo económico del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, y que ha firmado ya el Convenio correspondiente.

Coeditor. Organización, empresa o particular, entre otros, que aporta recursos, en efectivo o en especie, para el desarrollo del proyecto de traducción y publicación presentado por un aspirante.

Colaborador. Persona que es invitada a participar en un proyecto, con una actividad específica, y que percibe recursos económicos en una postulación registrada en esta convocatoria por el aspirante.

Editor encargado del proyecto literario. Es aquella persona responsable de la ejecución del proyecto.

Integrante. Persona que forma parte del equipo de trabajo registrado por el responsable del proyecto en el formato de solicitud.

Plazo de prevención. Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, con el fin de completar la documentación faltante en una postulación, conforme refiere el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Postulación. Conjunto de documentos y materiales que presenta un aspirante, con motivo de su participación en una convocatoria.

Postulante. Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales a través del sistema **Foncaenlinea**.

Proveedor de servicios. Persona o empresa que suministra, abastece o proporciona un servicio a la editorial o beneficiario con el propósito de producir, distribuir, exhibir o difundir un bien, entre otros aspectos.

Seleccionado. Postulante elegido por algún Órgano Colegiado del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales durante la fase resolutoria del proceso de evaluación y selección de una convocatoria pública, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

Titular del proyecto. Es el representante legal de la editorial, y quien será responsable del proyecto y del cumplimiento del Convenio ante el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

Comisión de Selección. Órgano Colegiado del SACPC integrado por personas de la comunidad artística y cultural, responsable de revisar y evaluar las postulaciones, basándose en los criterios establecidos en las convocatorias de cada vertiente. La función del jurado concluye cuando se firma el Acta de Selección y se publican los resultados.

Insaculación. Proceso de elección al azar, efectuado ante fedatario público para la conformación de los órganos Colegiados del SACPC.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VII.1 El equipo de cómputo que se utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características:

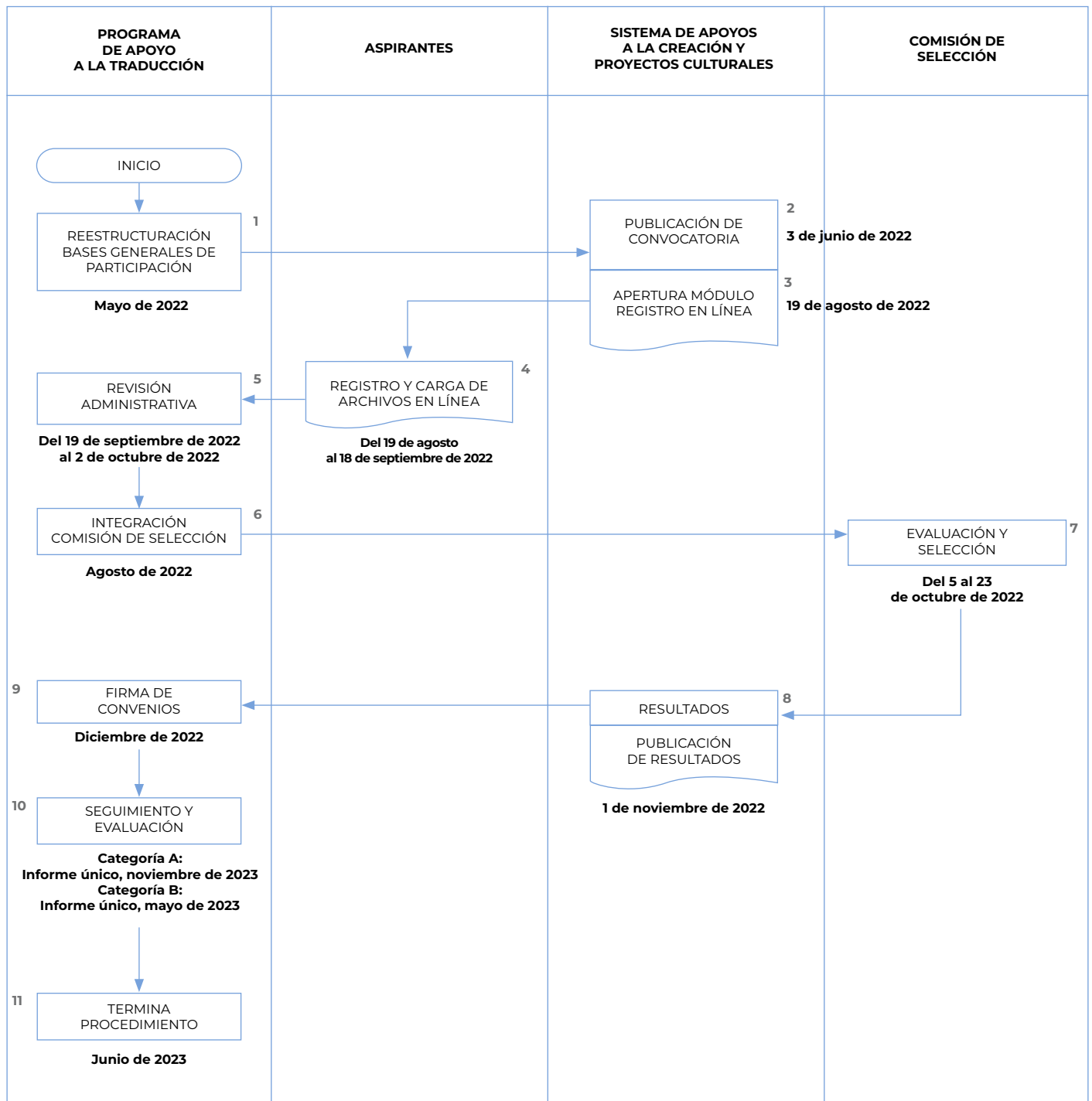
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitan (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 2 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox , actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los videos en formato MP4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador.
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB.

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO



SISTEMA DE APOYOS
A LA CREACIÓN Y
PROYECTOS CULTURALES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



GOBIERNO DE MÉXICO

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA